

VISTO lo que dispone el Artículo 8 del Decreto No. 126,

RESUELVO :

1.— Nombrar a los Señores:

José Martínez B., 1er. Sustituto de 2do. Vocal de la Junta Municipal Electoral de Castillo, en reemplazo de R. Espinal; y

German Brache, Secretario de la Junta Municipal Electoral de Moca, en reemplazo de Joaquín Espaillat.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, a los siete días del mes de Marzo del año mil novecientos veinte y cuatro.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendada:

Rafael Rincón,
Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

Refrendada:

J. Furey Castellanos F.,
Secretario de E. de Justicia
é Instrucción Pública.

Refrendada:

J. Arismendi Robiou,
Sub-Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

NUMERO 175.

G. O. No. 3517.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO :

ARTICULO UNICO. Quedan incluidos en el párrafo del

artículo 97 de la Ley Electoral, a fin de que puedan cumplir con su derecho de votar en la Mesa en que se encuentren, los miembros políticos, sustitutos de éstos y de vocales, secretarios y sustitutos de secretarios, escribientes y observadores que estuvieren inscritos como sufragantes en otro lugar.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los siete días del mes de Marzo del año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendado:

Rafael Rincón,
Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

Refrendado:

J. Furcy Castellanos F.,
Secretario de E. de Justicia
é Instrucción Pública.

Refrendado:

J. Arismendi Robiou,
Sub-Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3517.

NUMERO 176.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO :

Artículo 1.— Los fallos dados y los que se dieren por la Jun.

artículo 97 de la Ley Electoral, a fin de que puedan cumplir con su derecho de votar en la Mesa en que se encuentren, los miembros políticos, sustitutos de éstos y de vocales, secretarios y sustitutos de secretarios, escribientes y observadores que estuvieren inscritos como sufragantes en otro lugar.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los siete días del mes de Marzo del año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendado:

Rafael Rincón,
Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

Refrendado:

J. Furcy Castellanos F.,
Secretario de E. de Justicia
é Instrucción Pública.

Refrendado:

J. Arismendi Robiou,
Sub-Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3517.

NUMERO 176.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO :

Artículo 1.— Los fallos dados y los que se dieren por la Jun.